



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 10 de Febrero de 1990

Año IX.— Núm. 19

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestión de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	355	Concurso para la provisión de un puesto de trabajo de Cabo de la Policía Municipal	355

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido	356	Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales	
Requerimiento de la declaración anual de retenciones de trabajo personal	356	Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de la Pintura (A.R.E.P.I.)	358
Notificación	357		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	358	Calendario del contribuyente del mes de Febrero de 1990	359
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		Período de cobranza de la tasa por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, 2º semestre de 1989	359
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	358	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	360
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Exposición pública del Padrón por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	358	Aprobación definitiva del Expediente 2/89 de Modificación de Créditos	360
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	358	Donación de solar	360
AYUNTAMIENTO DE BEZARES		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	358	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989	360
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE SORZANO	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	358	Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	360
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
Modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	358	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	360
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Período de cobranza de los recibos del agua y las basuras	359	Exposición pública de los padrones de varias tasas	360
Oferta de empleo público de 1990	359	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO	
AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA		Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988	360
Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles	359		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	362
Edictos	361	Edicto de subasta	362
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO	
Edicto	361	Edicto de subasta	362
Sentencias	361		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Concurso para la contratación del suministro e instalación de nueve paneles rectangulares y trece columnas cilíndricas con fines publicitarios, a instalar en diferentes puntos de la ciudad de Calahorra	
Cancelación de aval	362		363
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Subasta para la adjudicación de concesión administrativa de aprovechamiento de un puesto destinado a pescadería en la Plaza Municipal de Abastos	363	Cancelación de aval	363

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	363	Solicitud de licencia para construir una bodega	364
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo	364	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	364
AYUNTAMIENTO DE HARO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para ampliar un taller	364	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE RODEZNO		Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas	364
Solicitud de licencia para instalación de bodega	364	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"	
		Exposición pública de las circulares 4 y 5 de 1990	364

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestión de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja 11.B.32

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Crden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 3 de Octubre de 1989 (B.O.R. del día 19), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestión de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 10 de Marzo de 1990, a las 10,00 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. República Argentina, 68.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de Febrero de 1990.— La Consejera de Adm inistraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Gestión de A.G.

C) Acceso libre o normal

Temario A

1.— Juano Ayllón, Ana María, D.N.I. 16.546.301

Causa: No poseer edad exigida.

Total aspirantes excluidos: 1

AYUNTAMIENTO DE HARO

Concurso para la provisión de un puesto de trabajo de Cabo de la Policía Municipal 11.B.24

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1990, acordó:

2.— Aprobación de la convocatoria y bases del concurso para la provisión de un puesto de trabajo de Cabo de la Policía Local.

Próxima a producirse la vacante un puesto de trabajo de Cabo en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Vistos los arts. 168 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril. R.D. 28/1990, de 15 de Enero.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

1.— Convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de Cabo de la Policía Local, perteneciente al Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, con nivel de Complemento de Destino 7 y Complmento Especifico 212.244 Pts. con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la plantilla de la Policía Local, clasificados en el Grupo D de los establecidos en el art. 15 de la Ley 30/1984.

Segunda: La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos:

1.— Méritos de carácter general.

1.1. Desempeño de puestos de mando en el Cuerpo de la Policía Local: 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2. Cursos: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, superados en cualquier centro oficial de formación de funcionarios u otros centros, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso, hasta un máximo de 5 puntos.

1.3. Titulaciones académicas: Su valoración se hará con arreglo a los siguientes criterios:

1.3.1. No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2. La posesión de una mayor titularidad se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro: Bachiller, F.P.2. o equivalente: 1 punto. Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 3 puntos.

1.3.3. En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

1.3.4. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en que se establece la equivalencia.

1.4. Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,50 puntos por año de servicio en el puesto de Guardia de la Policía Local y 0,25 puntos, por año de servicio en otros puestos de trabajo en la Administración Local. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 10 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en la Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el R.D. 810/1978, de 11 de Marzo y en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima total de los méritos de carácter general no podrá exceder de 24 puntos.

2.— Méritos de carácter específico.

2.1. Se valorará la aptitud psíquica de los concursantes para el ejercicio del puesto de mando, para lo cual se celebrará una entrevista con los concursantes, incluso con la realización de pruebas psicotécnicas acomodadas a las condiciones exigibles al puesto de trabajo objeto del concurso. Este apartado se valorará con un máximo de 8 puntos, exigiéndose un mínimo de 4 puntos.

Tercera: Los requisitos y méritos a que se refieren los puntos 1.1 y 1.4 de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, a cuyos efectos los interesados deberán presentar solicitud de certificación.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentación original o copias compulsadas de las mismas o certificaciones originales.

El cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se invoquen deberán referirse al día de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Convocatoria.

Cuarta: 4.1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como Anexo II, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no consten en los archivos municipales o en el expediente individual de interesado.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los concursantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de la entrevista a que hace referencia la base segunda de la convocatoria.

Quinta: La puntuación de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración, compuesta por las siguientes personas:

— Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

— Vocales: El Sargento-Jefe de la Policía Local, un Cabo de la Policía Local, un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, un representante del Profesorado Oficial y un representante de los Delegados de Personal.

La designación de los miembros de la Comisión, incluirá la de los respectivos suplentes.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores

especialistas para la valoración de los méritos específicos, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

La designación de los miembros de la Comisión se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta: El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

En caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: puntos 1.4, 1.1, 1.3 y 1.2 de la base segunda de la preente convocatoria.

Séptima: La presente convocatoria se resolverá por el Sr. Alcalde-Presidente en un plazo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Octava: 1. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso

tendrá la consideración de voluntario.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este Ayuntamiento dentro del plazo posesorio.

Novena: 1. el plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por el Sr. Alcalde-Presidente, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Décima: La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Haro, 1 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido III.B.81

Por esta Dependencia o Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinadas sus declaraciones periódicas y los datos consignados en la declaración-resumen anual relativa al impuesto y ejercicio que luego se indicará, resulta un saldo a compensar a su favor al final del ejercicio por importe abajo indicado, lo que supone una minoración de cantidad abajo indicada en relación con el saldo por usted declarado.

CIF o DNI	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	RESULTADO DECLARACION	IMPORTE DE LA DECLARACION	IMPORTE CORRIENTE CORRIENTE
016502441	FRUZZABEL ORTIZ, FELIX	DR C LAGOVIJO, 1 (LOGROÑO)	153.750	45.530	6.829
016499717	ESPIGA DE PAJLO, EDUARDO	GRAL FRANCO, 91 (LOGROÑO)	17.011	171.449	25.717
016468592	MARTINEZ NESTARES, JESUS	VARRIETY, 62 (LOGROÑO)	914.378	34.323	5.148
016480753	ORIO DE MIGUEL, JESUS	AV PAL, 28 (LOGROÑO)	14.034	9.168	1.375
011914174	TRÓIZ MORENO, JOSE A	LUIS BAYRON, 58 (LOGROÑO)	10.539	49.291	7.383
426028605	TUDI RIOJA HINOS JA	GR MORIA EN 8 (ALDEA DE IBERO)	19.830	1.261.932	169.289

Dicho saldo resulta de las diferencias encontradas en su declaración, que se especifican en la liquidación provisional que se adjunta.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta Oficina en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave, se le ha abierto el correspondiente expediente

sancionador de acuerdo con la Ley 10/1985, de 26 de Abril, por la cantidad anteriormente citada. A tal efecto dispone usted de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito, ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho, trascurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Requerimiento de la declaración anual de retenciones de trabajo personal III.B.80

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina se desprende que presentó las siguientes declaraciones-liquidaciones: Ejercicio 1988, Retenciones de Trabajo Personal.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: Declaración anual de retenciones trabajo personal correspondiente al ejercicio 1988, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales

siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimiento) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si la entidad no se considera obligada a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

C.I.F. o D.N.I.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO
071243059	ALONSO GARCIA, ANTONIO	AV BURGOS, 96 (LOGROÑO)
072772533	FERRER RUIZ, MANUEL	DQ NAJERA, 15 (LOGROÑO)
016513608	DOMINGO DOMESTICO, M. DOMESTICA	MADRE DIOS, 8 (LOGROÑO)
026046193	DOMESTICO DOMESTICO, DOMESTICO	MUGICA, 4 (LOGROÑO)
016304151	DOMESTICO DOMESTICO, DOMESTICO	SABASTA, 16 (LOGROÑO)
026046185	DOMESTICO DOMESTICO, DOMESTICO	MUGICA, 4 (LOGROÑO)
026519086	PALOMAR DOMESTICO, DOMESTICO	BERATUA, 44 (LOGROÑO)
017126582	VILLANOV DOMESTICO, DOMESTICO	QUEIPO LLANO, 74 (LOGROÑO)

Notificación

III.B.79

en los artículos 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria y atendidos los criterios de graduación previstos en el texto legal, se propuso, imponiendo una multa pecuniaria por un importe que luego se indicará.

Habiendo sido instruido expediente sancionador, y al no concurrir ninguno de los supuestos de exoneración de la responsabilidad que determina el artículo 77.4 de la Ley General Tributaria, por esta Dependencia procede desestimar las alegaciones formuladas.

Asimismo, en aplicación de los artículos 36 de la Ley General Presupuestaria y 58.2 B) de la Ley General Tributaria, se practica la siguiente liquidación de intereses de demora.

En base a lo anterior, se aprecia la comisión de una infracción tributaria y se acuerda elevar a definitiva la sanción que, en aplicación de lo dispuesto

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

C.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	ULTIMO		CUOTA PERIODO	TITO	IMP. LIQ.	PENAL. INTER.	TOTAL A PAGAR	
			FECHA INGRESO	FECHA LIQ.						
014916809	MANUEL M BORDO BERTAN	PZ 1º MAYO, 11 (LOGROÑO)	10-11-87	5-01-88	13.000	462	13.180	2.100	6.000	8.659
016527687	ROBERTO ABOJA SUÑE	AV BURGOS, 2 (LOGROÑO)	2-12-87	20-10-87	6.164	63	10.000	134	2.636	2.830
016306382	JOSE SUBERO ROMERO	SAN BARTOLOME, 1 (LOGROÑO)	20-11-87	20-07-87	16.529	173	12.000	668	24.794	25.462
016510019	M GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	LARDERO, 41 (LOGROÑO)	24-01-88	05-01-88	12.311	100	11.500	483	6.161	6.534
017131248	PEDRO LOPEZ TORRERO	BERATUA, 2 (LOGROÑO)	—	20-01-87	304.678	163	10.000	16.387	152.339	168.366
013030552	JESUS RODRIGUEZ GARCIA	PZ ALFONSO GARCIA, 7 (LOGROÑO)	13-06-88	5-01-88	7.222	120	11.500	204	3.611	3.905
016525369	JOSE M BERDEJO MINEZ	STA ISABEL, 0 (LOGROÑO)	10-01-89	21-10-87	6.772	81	11.500	173	3.386	3.559
016516985	M ISABEL JITEZ MINEZ	REP ARGENTINA, 3 (LOGROÑO)	23-01-89	5-06-88	20.311	171	11.500	1.004	10.157	11.251
017851623	ANTONIO MUIHILLA GARCIA	PZ ALFONSO PROV. (LOGROÑO)	30-01-88	01-01-88	33.038	56	11.500	607	12.139	20.156

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de la Pintura (A.R.E.P.I.)
 101

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, (Boletín Oficial del Estado del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado del 4), y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 31 del mes de Enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de la Pintura (A.R.E.P.I.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, integrando a las empresas tanto físicas como jurídicas que ejerzan la actividad de la pintura y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Carlos Eguiluz Calleja, D. Angel Agustín Cuezva Martínez, D. Rubén Díez Vicuña y D. Miguel Angel Elvira Martínez.

Logroño, 31 de Enero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César F. Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
 III.C.187

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más. Abalos, a 29 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
 III.C.188

Aprobada por esta Corporación Municipal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la presente publicación, a fin de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Alberite, 31 de Enero de 1990.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del Padrón por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
 III.C.189

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1990, prestó su aprobación al Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a 1990.

Dicho Padrón se expone al público por plazo de quince días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión o las cuotas consignadas, podrá formularse ante esta Corporación, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del correspondiente Padrón.

Anguiano, a 1 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 III.C.190

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1990, acordó con carácter provisional la modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de aplicación para el actual ejercicio, conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 73 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la disposición transitoria 2ª de la misma Ley.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de modificación de Ordenanza Fiscal de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo, a 3 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989
 III.C.191

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bezares, a 1 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
 III.C.192

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más. Brieva de Cameros, a 31 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 III.C.193

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1990, acordó con carácter provisional la modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de aplicación para el actual ejercicio, conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 73 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la disposición transitoria 2ª de la misma Ley.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles,

a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de modificación de Ordenanza Fiscal de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Camprovin, a 5 de Febrero de 1990. — El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Período de cobranza de los recibos del agua y las basuras
III.C.194

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Febrero y el 31 de Marzo de 1990 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de: Suministro de Agua y Recogida de Basuras 4º Trimestre de 1989.

Los Contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la comilicación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 31 de Enero de 1990. — El Alcalde.

Oferta de empleo público de 1990
III.C.195

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1990, acordó:

3. — Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1990.

Habida cuenta de la vacante existente de la plaza de Sargento-Jefe de la Policía Local y de la vacante producida, con fecha 16 de Diciembre de 1989, en una plaza de Administrativo de Administración General, así como de la vacante que se producirá en la plantilla de la Policía Municipal, por jubilación forzosa de uno de sus miembros el próximo día 29 de abril.

Habida cuenta de la posibilidad de formular en este momento la Oferta de Empleo Público para 1990, sin perjuicio de su posterior ampliación, en un plazo prudencial, una vez aprobado el presupuesto para el presente ejercicio.

Vistos los arts. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 128 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

1. — Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1990, sin perjuicio de su ampliación con ocasión de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio, en los siguientes términos;

Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26071

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990.

Funcionarios de carrera.

Grupo según art. 1. 30/84	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación
C	Escala: Admn. Especial Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Categoría: Sargento	1	Sargento de la Policía Local.
C	Escala: Admón. General Subescala: Admtvo	1	Admtvo. de Admón General
D	Escala: Admn. Especial Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local Categoría: Guardia	1	Guardia de la Policía Local.

2. — Remitir la citada oferta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3. — Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 1 de Febrero de 1990. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles
III.C.196

Ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales por la pavimentación de calles, en ausencia de reclamaciones durante el período de exposición pública, por lo que se hace público el texto íntegro del acuerdo de imposición, al objeto de que los interesados puedan formular Recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

Hormilleja, 1 de Febrero de 1990. — El Alcalde.

ANEXO

CERTIFICACION DEL ACUERDO INTEGRO

D. Francisco López Viñuales, Secretario de este Ayuntamiento, CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

4. — Contribuciones Especiales Pavimentación de calles.

Visto el informe del Secretario-Interventor, sobre la posibilidad de establecer contribuciones especiales, por la pavimentación de calles incluidas en el Plan Regional de 1989, se acuerda:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de Contribuciones Especiales por la referida obra.

2. — Fijar la cantidad a repercutiren el 90% de la cantidad que deba soportar el municipio una vez liquidada la obra con el contratista.

3. — Establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la calle objeto de la obra.

4. — Este acuerdo se encuentra supeditado a la aprobación definitiva de la Ordenanza sobre Contribuciones Especiales y su entrada en vigor el 1 de Febrero de 1990, sin perjuicio de que, con objeto de acelerar los trámites pueda tenerse preparada con anterioridad a esa fecha el Padrón de Contribuyentes con aplicación del porcentaje y módulo indicados, para su exacción a partir de la misma.

5. — Expóngase al público mediante fijación de este acuerdo en el Tablón de Edictos durante 30 días, y remítase anuncio en el B.O.R., conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se produjeran reclamaciones.

Y para que conste donde proceda, expido la presente que visa el Sr. Alcalde, en Hormilleja, a 1 de Febrero de 1990. — VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de Febrero de 1990
III.C.197

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 28 de Febrero de 1990.

— Precio Público por Servicios de Guardería Municipal, Febrero 1990.

— Tasa por Servicios Matadero Municipal, Diciembre 1989.

— Precio Público por Ocupación puestos Mercados Municipales, Febrero 1990.

— Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Enero 1990.

— Renta Viviendas Municipales, Enero 1990.

— Cuotas de Amortización Viviendas, Enero 1990.

— Cuotas Enajenación Viviendas, Febrero 1990.

— Precio Público por entrada de Vehículos, Año 1990.

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Año 1990.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 30 de Enero de 1990. — El Alcalde.

Período de cobranza de la tasa por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, 2º semestre de 1989
III.C.198

La cobranza en curso de esta Tasa Municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 31 de Marzo de 1990.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Período cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de Febrero y el 31 de Marzo de 1990.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 30 de Enero de 1990. — El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.218

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto General de 1990, por importe de siete mil setecientos sesenta y ocho millones de pesetas (7.768.000.000 Pts.).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 9 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del Expediente 2/89 de Modificación de Créditos III.C.173

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación del expediente número 2/89 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, cuyo resumen es el siguiente:

I.— CREDITOS EN AUMENTO:

Partida	Denominación	Pesetas	Pesetas
A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:			
621.7	Obra Red de saneamiento	2.519.000	
621.7	Compra terreno C. Fútbol	2.748.600	
142.1	Remuneraciones en especie	200.000	
			5.466.600
B) SUPLEMENTOS DE CREDITO:			
121.1	Gastos Representación	75.000	
171.6	Personal Contratado	2.383.342	
181.5	Primas y Cuotas Patrón S.S.	400.000	
242.1	Dietas, loc. y trasl. personal	100.000	
259.1	Otros gastos esp. func.	31.000	
259.8	Otros gastos esp. func.	761.000	
262.6	Cons. rep. maq. e inst.	400.000	
263.6	Cons. rep. otras inversiones	1.900.000	
274.1	Otro material inventariable	122.880	
621.7	Otro Campo Fútbol	1.569.905	
621.7	Red de aguas	520.824	
			8.553.951
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO			13.920.551

II.— PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

Partida	Denominación	Cred. Reducible	Pesetas
A) Del Superávit disponible			
			4.145.304
B) De los excesos de ingresos			
			7.479.247
C) De la transferencia de las siguientes partidas:			
433.9	Cuotas aport. Serv. Manc.	800.000	
271.1	Mobiliario Oficina	400.000	
223.6	Conserv. Rep. ord.	300.000	
223.3	Limp. Calef. alumb.	300.000	
272.1	Adq. Equip. Oficina	196.000	
259.7	Fiestas Tradicionales	300.000	
			2.296.600
TOTAL IGUAL A LA ANTERIOR			13.920.551

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la L.R.H.L. Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer en el plazo de dos meses Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Navarrete, 30 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Donación de solar III.C.174

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 12 de este mes de enero acordó aceptar en principio la donación de solar sito en la calle La Rioja número 1 de 46 m2., según catastro de urbana.

Linda Norte, Basilio José Rios Morales, Este y Sur, Calle La Rioja, Oeste, ferrocarril.

Aparece como titular, D. Félix Fuertes Pérez, y no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad.

Según manifiesta la propiedad se halla libre de cargas.

Lo que se hace público, para que quienes puedan estar afectados, a fin de que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, presenten reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rincón de Soto, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde, Eduardo Escalada.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989 III.C.175

Dictaminada por la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto de 1989, y conforme a lo dispuesto en el art. 460 del T.R. aprobado por Decreto Legislativo 781/86, queda expuesta la misma durante 15 días hábiles contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio, para que los interesados puedan examinarla y formular los reparos u observaciones que tengan por conveniente, durante dicho plazo y 8 días más.

San Asensio, a 29 de Enero de 1990.— La Tte. Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.199

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 1990, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al amparo del art. 29 del Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de Diciembre.

Queda expuesto al público el correspondiente acuerdo con sus expedientes y demás antecedentes así como el texto de la Ordenanza Fiscal modificada, en la Secretaría Municipal, en días y horas de oficina, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sorzano, a 5 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.200

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.256.833
2	Impuestos indirectos	3.100.000
3	Tasas y otros ingresos	2.150.000
4	Transferencias corrientes	2.168.832
5	Ingresos patrimoniales	350.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	80.000
7	Transferencias de capital	4.439.000
TOTAL INGRESOS		13.544.694
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.900.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.550.000
3	Intereses	405.910
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.500.000
9	Variación de pasivos financieros	2.188.784
TOTAL GASTOS		13.544.694

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo

de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.
En Treviana, a 18 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.201

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 25 de Enero de 1990, acordó aprobar los siguientes padrones de impuestos y tasas:

1.— Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica del año 1990.

2.— Padrón de la tasa del servicio de agua potable a domicilio correspondiente al 4º trimestre de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los mismos los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de

un mes a contar de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja. Villamediana de Iregua, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988

III.C.202

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Viniegra de Abajo, a 3 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Félix Miera Sáinz.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.183

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Fernando Vallejo Viguera, contra Resolución de 20 de Junio de 1989 del Tribunal Económico-Administrativo que desestima la reclamación número 272/88, contra la liquidación 88/T/00892, practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con la adquisición de determinados bienes inmuebles y por el concepto impositivo "Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

Este recurso lleva el número 4/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Enero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.193

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Francisco Alonso Rodríguez, contra la desestimación tácita, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 4 de Diciembre de 1989, contra la resolución de la Dirección General de Policía de 30 de Octubre de 1989, por la que se asciende por méritos extraordinarios a Comisarios Principales del Cuerpo Nacional de Policía, a los Señores mencionados en el Anexo II de dicha resolución.

Este Recurso lleva el número 1/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de Enero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.184

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social.
Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos número 105/90 seguidos a instancia de Julián Andrés Jiménez Lenguas contra Empresa Mañero Hermanos, S.A. y contra I.N.S.S. en reclamación por Cuantía Base Reguladora he acordado citar a la demandada Empresa Mañero Hermanos, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII número 33, el próximo día 7 de Marzo de 1990, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Meñero Hermanos, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 31 de Enero de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.194

Doña Florentina Guedan Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos número 1.186/89, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de D. José Alberto Francia Martínez, contra la empresa demandada Auxiliar del Calzado Lampe, S.A. se ha dictado Sentencia In Voce de fecha 31 de Enero, cuya parte dispositiva dice literalmente:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por Don José Alberto Francia Martínez, contra la empresa Auxiliar de Calzado, S.A. condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 119.851 pesetas (ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas), advirtiéndole a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Auxiliar de Calzado Lampe, S.A., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a 31 de Enero de 1990.— La Secretaria en Funciones.

Sentencia

IV.195

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 649/89 seguidos a instancia de José Luis Tre Trevijano, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad y la empresa, Esmaltaciones Heso, S.A., en reclamación por Diferencias de Pensión de Jubilación; se ha dictado Sentencia "In Voce", cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que, estimando la demanda interpuesta por José Luis Tre Trevijano, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa, Esmaltaciones Heso, S.A., debo declarar y declaro que la pensión de jubilación a percibir por el demandante será de 47.056 pesetas, más las mejoras y revalorizaciones aplicables, condenando a las Entidades demandadas al anticipo de la expresada pensión, así como de la suma de 61.360 pesetas, declarando la responsabilidad directa de la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las partes, advirtiéndoles a las mismas, que contra esta resolución, no cabe recurso alguno, expido la presente en Logroño, a 1 de Febrero de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.196

Don José Manuel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.205 y 1206/89, doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos a instancia de Segundo Larrea Chavarri y Rufino Larrea Chavarri, contra la demandada, Construcciones IDOYA LOPEZ ARREDONDO, en reclamación por Cantidades, se ha dictado Sentencia "In Voce", cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que, estimando las demandas interpuestas, debo condenar y

condeno a la empresa demandada, Construcciones Idoya López Arredondo, a que abone a cada uno de los actores, Don Segundo Larrea Cahvarri y Rufino Larrea Chavarri, la suma de 300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las partes, advirtiéndoles a las mismas, que contra esta resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral, en su nueva redacción de la Ley 7/89 de 13 de Abril, expido la presente en Logroño, a uno de Febrero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.197

Don Antonio Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Exhorto con el número 204/88, seguido en el Juzgado de igual clase número uno de Pamplona, a instancia de Electrofrío, S.L. contra Doña Dolores Alvira Gual, y D. Manuel Prieto Armenteros, en el que se ha acordado emplazar en legal forma a la demandada doña Dolores Alvira Gual, para que en el término de diez días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento en otros caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento por término de diez días, a la demandada Doña Dolores Alvira Gual, expido y firmo el presente en Logroño a 25 de Enero de 1990.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.204

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 249/86, instados por Banco Intercontinental Español (BANKINTER), contra Don Enrique Barrutia Rico, Don José Barrutia Zubizarreta y Doña Juana Rico Sáenz, Don Pedro Abad Faces, Doña Consuelo Martínez Ochoa y Doña Pilar Abad Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 5 de Marzo, 3 de Abril, y 3 de Mayo del presente año a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas: Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en la misma.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— En el término de Albelda de Iregua, Parte Segregada de una finca Urbana sita en Travesía Eras número 1, que está compuesta dicha parte

segregada de 1º Piso, que linda derecha entrando Gregorio Rico Sáenz, izquierda, Jesús Sáenz Domínguez y Pedro Sáenz Zapata y fondo, Isabel Rico Sáenz.

2.— Otra finca rústica en La Ciguela, Polígono 8, Parcela 192, con una extensión superficial de 16 áreas y 20 centiáreas, destinadas a Cereal Frutal Riego de 1ª, que linda al Norte, María Isabel Millán Cabezón y Arsenio Millán Zapata, Sur, Julio Alvarez García, Este, Angel Lafuente Blasco y Victoriano Fernández Lafuente y Oeste, Hermanos Rico Sáenz.

3.— Finca Urbana sita en Callejón B número 1, con una extensión superficial de Setenta y tres metros cuadrados de ellos 38 m2. destinados a Uso Agrícola y el resto corral, que linda derecha entrando, Jesús Domínguez Abeytua, izquierda, Benigno Pascual Vallejo y Fondo Vicenta Sáenz Delgado hoy la Compradora.

4.— Una finca Urbana, sita en Diseminados de Albelda de Iregua número 190, destinada a bodega, que linda derecha entrando, Margarita Micolás Gómez, izquierda, Fernando y María Martínez Hornes y fondo, Terrazo.

5.— Finca Rústica sita en La Raposa, Polígono 4, Parcela 177, o Raposita, con una extensión superficial de nueve áreas y 40 centiáreas destinadas a Olivar Secano de 4ª, que linda al Norte, Basilio y Teresa Sáenz, Sur, Julio Herrereros Valdemoros y Elena Rubio Cámara, Este Manuel Benito Sáenz y Oeste, Paulino Zorzano García.

6.— Finca Rústica sita en La Ciguela, Polígono 8, Parcelas 193 y 194, con una extensión superficial de ocho áreas destinadas a Cereal Frutal Riego de 1ª, que linda al Norte, María Isabel Millán Cabezón, Sur, Julio Alvarez García, Este, Juana Rico Sáenz y Oeste, Río Iregua.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de Enero de 1990.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.191

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 44/89 a instancia de B.N.P. España, S.A., contra Don Gerardo Olarte (Domicilio: Nájera, C/ General Franco, 4), en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 30 de Marzo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 2 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 30 de Mayo a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un 25%. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Turismo marca Renault-18 Turbo matrícula I.O-7755-F, valorado en Seiscientas cinco mil pesetas (605.000 Ptas.).

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a uno de Febrero de 1990.— El Secretario en Funciones.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Cancelación de aval

V.A.111

Solicitado que ha sido por parte de Don José Ramón Pérez Ibáñez, en nombre y representación de Construcciones PERIBA, S.A., la cancelación del aval bancario por importe de 201.800 pesetas, que tiene depositado como

garantía definitiva de las obras de Ampliación del Saneamiento de Arnedillo, Colector del Balneario y fondas, se hace público, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Arnedillo, a 31 de Enero de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta para la adjudicación de concesión administrativa de aprovechamiento de un puesto destinado a pescadería en la Plaza Municipal de Abastos
V.A.112

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de 30 de Enero de 1990, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta convocada para la adjudicación de concesión administrativa del aprovechamiento que a continuación se detalla se exponen al público durante el plazo de ocho días, a efectos de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien, condicionada a lo que dispone el art. 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

Objeto: Puestos números 1 y 30 del Mercado Municipal de Abastos, con una superficie de 19 m².

Licitación: Al alza en el canon mensual de 11.000 pesetas.

Duración de la concesión: 1 año prorrogable.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: 15.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: En acto público a las 12 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: Don ... domiciliado en ..., calle ... número, con D.N.I. número, expedido en ...

— (en su caso) en nombre propio

— (en su caso) en nombre de la empresa ...

— (en su caso) en representación de ...

toma parte en la subasta convocada para la concesión de un puesto de pescadería en la Plaza Municipal de Abastos, ofreciendo por ello el canon mensual de ... pesetas todo ello de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares correspondientes al Pliego de Condiciones aprobado para esta licitación, cuyo contenido declaro conocer plenamente.

Calahorra, 31 de Enero de 1990.— La Alcaldesa.

Concurso para la contratación del suministro e instalación de nueve paneles rectangulares y trece columnas cilíndricas con fines publicitarios, a instalar en diferentes puntos de la ciudad de Calahorra
V.A.113

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 30 de enero de 1990, el Pliego de Condiciones

que ha de regir el concurso del suministro que a continuación se detalla, se exponen al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

Objeto: Suministro de 9 paneles rectangulares en chapa galvanizada y trece columnas cilíndricas de hormigón prefabricado, con fines publicitarios.

Tipo de licitación:

— 1.200.000 pesetas para los paneles.

— 1.150.000 pesetas para las columnas.

Garantía provisional:

— 24.000 pesetas en metálico para los paneles.

— 23.000 pesetas en metálico para las columnas.

Garantía definitiva:

— 48.000 pesetas para los paneles.

— 46.000 pesetas para las columnas.

Plazo de entrega: Tres meses para cada uno de los lotes.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: Don ..., domiciliado en ... calle ... número con D.N.I. número ... expedido en ...

— (en su caso) en nombre propio

— (en su caso) en representación de ...

— (en su caso) en nombre de la empresa ...

se compromete a realizar el suministro e instalación de nueve paneles de publicidad rectangular y/o trece columnas cilíndricas, objeto de esta contratación, con arreglo al siguiente detalle y condiciones: ..., por el precio de ..., pesetas, todo ello de acuerdo con el Pliego de Condiciones redactado para esta contratación que acepto íntegramente.

Calahorra, 31 de Enero de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Cancelación de aval

V.A.119

Recibidas definitivamente las obras de Reforma y Ampliación del Centro Rural de Higiene (1ª y 2ª fase) y solicitadas por el Contratista, Construcciones Cruz San Román, S.A. la cancelación de los avales bancarios, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Villamediana de Iregua, a 29 de Enero de 1990.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.76

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mosaicos Solana, S.A. con domicilio en Calahorra, Avenida Estación número 29.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Fábrica materiales para la construcción.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Mosaicos Solana", instalando un transformador, además del existente, de 400 KVA.

e) Presupuesto: 1.566.646 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.187.

Logroño, 25 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.77

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante provisional, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Logroño, con domicilio en Logroño, Avda. de La Paz.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Aguas.

d) Características principales: Variante provisional de la línea a 13,2 KV, sustituyendo la actual acometida al C.T. "Aguas", por otra subterránea con cable PRC de 50 mm².

e) Presupuesto: 883.735 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.815.

Logroño, 25 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo
V.B.69

Por Don Eduardo de Luis Olloqui, en representación de la empresa AGENCIA DE TRANSPORTES DE LUIS, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un depósito de 40.000 litros para almacenamiento de gasóleo "A" y surtidor de suministro de vehículos, con emplazamiento den el Polígono Industrial El Sequero, parcela número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, 31 de Enero de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para ampliar un taller V.B.70

Por Don Domingo Santamaría Campino, se ha solicitado licencia para Taller de Mecanización, adosado al existente, con emplazamiento en Polígono Industrial, Parcela 1-19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Solicitud de licencia para instalación de bodega V.B.75

Por parte de Don Julián de la Cruz Toledo, Presidente-Fundador de Fomensa, en representación de Euro-Gourmets, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de Bodega para vinos de crianza con origen Rioja en Rodezno, según proyecto del Ingeniero Agrónomo D. Alfredo Madrigal Llorente, con emplazamiento en las parcelas número 612 y 613 del polígono 8 en el paraje denominado "La Predera".

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rodezno, 2 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de licencia para construir una bodega V.B.71

Por parte de Don Luis Díaz Villamor, se ha solicitado licencia para la construcción de una bodega de elaboración y almacenamiento de vino de origen Rioja, según proyecto del Ingeniero Agrónomo Don Pedro Labarga Tejada, en finca sita en la Travesía La Concepción s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Enero de 1990.— El Alcalde.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.72

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que el día 17 del corriente, a las 3,30 de la tarde en primera convocatoria, o a las 4 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, Calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, para propietarios de la Presa de la Ribera, a cuyo acto se convoca a todos sus partícipes, siendo para dicha Junta General, el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º.— Conforme a los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de 26-2-88, (Aprobación del hormigonado de la madre de riego de la Ribera, desde su embocadura hasta la Yasa de Cantarraya), con sus correspondientes derramas; Informe de la Presidencia del Proyecto de obra redactado, costo del mismo y líneas de ayudas existentes, para la ejecución de la misma.

2º.— Dado el tiempo transcurrido de la aprobación de dicha obra, con el cambio de costos producido, tanto conforme al proyecto redactado, como por administración, aprobación de nuevas derramas, tanto por colindantes, como por superficie, por el desfase producido desde el 26-2-88, a la fecha, así como por exigencias del proyecto redactado.

3º.— Establecer los cortes de agua que serían necesarias, para la acometida de dicha obra, pudiendo comerzarse ésta, en el otoño de 1990.

4º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 2 de Febrero de 1990.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas
V.B.73

Don Eusebio López de Murillas Varea, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 2 l/min., a derivar de un manantial existente en la denominada "Yasa de las Sendas", en el término municipal de Autol (La Rioja), con destino al riego por goteo de dos fincas de su propiedad, ubicadas en el lugar "Del Plano", de un total de 40,45 áreas. El agua una vez captada se conducirá desde la Yasa mediante tubería hasta un estanque para su posterior utilización.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicadas con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta números 26-28. 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 23 de Enero de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruíz.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

Exposición pública de las circulares 4 y 5 de 1990
V.B.74

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón número 51, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales, están expuestas nuestras circulares números 4/90 y 5/90, que se refieren, la primera, a la aplicación, por ampliación, de la tasa parafiscal contemplada en el apartado 1º, letra b), del artículo 46 del vigente Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Rioja", sobre los traslados o movimientos de vino entre bodegas inscritas, y la otra, a la supresión de todo tipo de envase de 1 litro de capacidad para la presentación y comercialización de los vinos de esta Denominación. Logroño, 5 de Febrero de 1990.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

	TASAS	Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105